MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
INTENDENCIA
TEL.FAX 073 275 250 /253 Asunción esq. San Damián
San Cosme y Damián - Itapúa

CONTRATO N.º 13/2019

Entre, La Municipalidad de San Cosme y Damián Con RUC N.º 80044798-0, con dirección Asunción esquina San Damián del Distrito de San Cosme y Damián, República del Paraguay, representada por este acto por el Señor Aníbal Maidana Vera, con Cédula de Identidad N.º 2.088.920 en carácter de Intendente Municipal y el señor Hipólito Ramón Ibarra con Cedula de Identidad N.º 1.159.971 en carácter de Secretario General; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **JACQUET GODOY RUBEN ALFONSO, RUC 1460765-4**, domiciliada sobre Leonardo Mereles 773 c/ José del Rosario, de la ciudad de Santa Rosa, Departamento de Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Rubén Alfonso Jacquet Godoy, con Cédula de Identidad N.º 1.460.765, denominada en adelante el **PROVEEDOR**; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN" LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA **"PROYECTO DE DELIMITACION DEL EJIDO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN COSME y DAMIAN - ITAPUA" ID N.º 369151**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer las Obligaciones y derechos de las partes contratantes con relación a la Licitación por Contratación Directa N.º 12/2019 convocada por la Municipalidad de San Cosme y Damián para la **"PROYECTO DE DELIMITACION DEL EJIDO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN COSME y DAMIAN - ITAPUA" ID N.º 369151.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

a) Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
b) Contrato;
c) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N.º 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N.º 369151**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N.º 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N.º 12/2019 convocado por la Municipalidad de San Cosme y Damián. La adjudicación fue realizada por **Resolución de Adjudicación N.º 840/19** de fecha 07 de noviembre del 2019.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

a) El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN · SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN · INTENDENCIA

Lic. Rubén Jacquet
MOPC Nº 229

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 inc. c) de la Ley N.º 2051/03).

Ítems del llamado PROYECTO DE DELIMITACIÓN DEL EJIO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN COSME Y DAMIÁN - ITAPÚA, CON ID N.º 369151						
Lote, Total *Contrato Abierto: No,* *Abastecimiento simultáneo: No*						
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Total
1	81101512-001	PROYECTO DE DELIMITACIÓN DEL EJIDO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN COSME Y DAMIÁN – ITAPÚA	Unidad	1	95.500.000	96.500.000
					PRECIO TOTAL, IVA INCLUIDO	96.500.000

Son TOTAL GENERAL, IVA INCLUIDO: GUARANIES, NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL **********

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N.º 2051/03)

Los bienes deberán ser entregada dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la Municipalidad de San Cosme y Damián, Calle San Damián e/ Asunción del Distrito de San Cosme y Damián, Departamento de Itapúa – República del Paraguay.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del presente Contrato estará a cargo de la **Municipalidad de San Cosme y Damián.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad de Artículo 59 inciso c) de la Ley N.º 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; caso contrario, deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.º 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC y CEC)

Lic. Ruben Jacquet
Reg. MOPC N° 229

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N.º 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N.º 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Cosme y Damián República del Paraguay a los, Dieciocho (15) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN • INTENDENCIA •

Intendente Municipal:
Aníbal Maidana Vera
C.I. N.º 2.088.920

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN • SECRETARIA GENERAL •

Secretario General:
Hipólito Ramón Ibarra Alfonso
C.I. N.º 1.159.971

JACQUET GODOY, RUBEN ALFONSO
Contratista
RUC: 1460765-4

Lic. Rubén Jacquet
Reg. MOPC Nº 229